



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY**  
**PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**  
**RUC: N°20191511825**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 146 -2023-MDC/AL**

Cajacay , 11 de Mayo del 2023

**VISTO:**

La **Resolución Ministerial N° 201-2023-TR**, donde aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ochenta y un (81) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-49), en distritos comprendidos en los Decretos Supremos Nros. 028, 029, 030, 034, 035, 036, 038 y 039-2023-PCM, por el importe total de S/ 12 246 983,00 (Doce Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo.

Que, el literal a) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que incluyen a aquellas que realice el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para el Programa



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY**  
**PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**  
**RUC: N°20191511825**

para la Generación de Empleo temporal "LURAWI PERU " a favor de gobiernos locales estableciendo en el inciso 16.2 del citado articulo

Que, mediante la **Resolución Ministerial N° 201-2023-TR**, donde aprueba la transferencia financiera del Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público, para el pago del Aporte Total del Programa de ochenta y un (81) convenios suscritos con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata elegibles (AII-49), en distritos comprendidos en los Decretos Supremos Nros. 028, 029, 030, 034, 035, 036, 038 y 039-2023-PCM, por el importe total de S/ 12 246 983,00 (Doce Millones Doscientos Cuarenta y Seis Mil Novecientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles), conforme al Anexo que forma parte integrante de la presente resolución ministerial, donde el Pliego Municipalidad Distrital de Cajacay tiene una transferencia financiera por la suma de S/ 156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES) para financiar una (1) Actividad de Intervención Inmediata AII-49, de acuerdo con el siguiente detalle:

- LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA CAJACAY - MONOLITO DE CHAYAN EN LA LOCALIDAD DE CAJACAY, DISTRITO DE CAJACAY - PROVINCIA DE BOLOGNESI - DEPARTAMENTO DE ANCASH **CONVENIO N°02-0002-AII-49**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° N° 01-2023, de fecha 04 de Enero del 2023 , se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2024 del Pliego 300114: Municipalidad Distrital Cajacay

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto**

Autorizase la incorporacion de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Cajacay de los recursos aprobados mediante la Resolución Ministerial N° 201-2023-TR por un monto de S/ 156,000 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL Y 00/100 SOLES) para financiar una (1) Actividad de Intervención Inmediata AII-49, con cargo a la fuente de financiamiento 4. Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

	<b>En Soles</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	
<b>1.4.1.3.1.1 Del Gobierno Nacional</b>	: 4. Donaciones y Transferencias 156.000
	=====
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>S/. 156.000</b>



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY**  
**PROVINCIA DE BOLOGNESI – DEPARTAMENTO DE ÁNCASH**  
**RUC: N°20191511825**

EGRESOS

En Soles

SECCIÓN SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	: Municipalidad Distrital Cajacay
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9002. Asignaciones Presupuestarias
Que No Resultan en Producto	
PRODUCTO	: 3999999: Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5006373: Promoción, Implementación
y Ejecución de Actividades para la Reactivación Económica	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4. Donaciones y Transferencias
Categoría del Gasto	: Gastos Corrientes
Tipo de Transacción	: 2. Gastos Presupuestarios
2. 3 Bienes y Servicios	: S/ 156,000
	=====
<b>TOTAL PLIEGO</b>	<b>S/.156,000</b>
	=====

**Artículo 2. Codificación**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

**Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJACAY  
BOLOGNESI - ANCASH  
*Felipe Santos Lazaro Sandoval*  
DNI: 15682640  
ALCALDE